



WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
Congresista de la República

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Proyecto de Ley N° **7720/2023-CR**



LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO - TECNOLÓGICO DEL ALTO CUNAS, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN.

El Grupo Parlamentario Perú Libre, a iniciativa del congresista **WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS** y congresistas firmantes, en ejercicio del derecho a iniciativa de formación de leyes que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con los artículos 22° inciso c), 67°, 74°, 75°, y, 76° del Reglamento del Congreso de la República, ponen a consideración el siguiente Proyecto de Ley:

FORMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO - TECNOLÓGICO DEL ALTO CUNAS, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN.

Artículo 1. Objeto y Finalidad de la Ley.

La presente Ley tiene por objeto promover la articulación empresa, Estado, Universidades, con la finalidad de fortalecer la investigación, la innovación tecnológica, el valor agregado a las potencialidades productivas regionales, orientado a mejorar la competitividad del departamento de Junín.

Artículo 2. Declaratoria de interés nacional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Se declara de interés nacional, necesidad y utilidad pública la creación, construcción e implementación del Parque Científico-Tecnológico del Alto Cunas, bajo la administración de la Universidad Nacional del Centro del Perú, pudiendo extenderse a las otras universidades del departamento de Junín.

Lima, 23 de abril del 2024.



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/04/2024 15:10:59-0500



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/04/2024 21:02:08-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/04/2024 16:39:29-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/04/2024 09:13:49-0500



Firmado digitalmente por:
MONTALVO CUBAS Segunda
Toribio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/04/2024 16:06:13-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/04/2024 10:25:15-0500



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTO DE LA PROPUESTA

De acuerdo con la ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología, e Innovación Tecnológica, mencionamos los siguientes Artículos.

La presente Ley tiene por objeto normar el desarrollo, promoción, consolidación, difusión y transferencia de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CTeI) en el país. Define las atribuciones, alcances y medios de la acción del Estado en este ámbito.

El desarrollo, promoción, consolidación, transferencia y difusión de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CTeI), son de necesidad pública y de preferente interés nacional, como factores fundamentales para la productividad y el desarrollo nacional en sus diferentes niveles de gobierno.

Se considera además de una necesidad importante, según la opinión de esta dirección, el incluir actividades en materia digital y que estén adscritas al parque científico y tecnológico, considerando que existe normatividad nacional que apoya a este objetivo, como la Ley de Gobierno Digital, aprobada mediante Decreto Supremo N° 029-2021-PCM.

La creación del Parque científico Tecnológico, es una oportunidad para generar altos niveles de confiabilidad en el sector empresarial y desarrollo de innovación, pues su implementación del Parque científico Tecnológico, generará mayor dinamización económica en el departamento de Junín.

En la revista de Perú debate 2021, mencionaron que el país enfrenta desafíos en materia de ciencia, tecnología e innovación y sobre su inversión en investigación y desarrollo no sobre pasa del 0.12% del PBI, a diferencia de otros países como Brasil que invierte más del 1% o Corea del Sur invierte el 4% de su PBI en ciencia, tecnología e innovación.

A) IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

A pesar que existe una normatividad frondosa para promover, crear e implementar parques científicos, tecnológicos e innovación, el mismo

que en el sector agro productor y ganadería, al no contar conocimientos tecnológicos e investigación, buscar soluciones con resultados de desarrollo con el objetivo de enriquecer a la comunidad agrícola, ganaderas y productores etc., la cultura de la innovación y la competitividad de sus asociaciones, empresas asociadas e instituciones basadas en el conocimiento, tecnológicos y de mayores capacidades para un desarrollo económico sostenible, ayudando a crear nuevas oportunidades de negocio y empleo promoviendo la creación, de innovación y mejora en la tecnologías, así como impulsar la competitividad, teniendo como cadena basado en tecnología, quienes se encuentran expuestos a plagas, enfermedades y deshierbas.

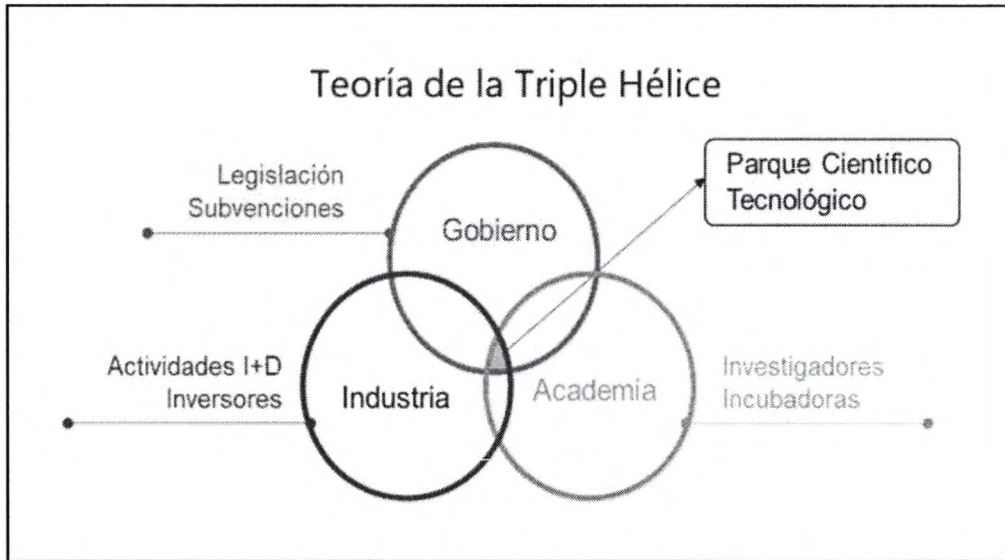
Con ello se busca, desarrollar las nuevas tecnologías e incrementado exponencialmente su producción de los frutos y productos, proporcionándoles asesoramiento técnico e implementar practicas innovadoras en sus operaciones, métodos de procesamiento más seguros y sistemas de trazabilidad para garantizar la calidad desde la granja hasta el consumidor y a la vez contribuir con el movimiento económico, al fomentar la creación y expansión de empresas de base tecnológica tendrá una relevancia significativa a la continuidad de la generación y valoración de la ciencia, tecnología e innovación de la Región central del país.

Los parques Tecnológicos son concentraciones geográficas de empresas, centros de investigación y proveedores de servicios, que usan el conocimiento y la tecnología intensivamente para promover el empleo y la productividad, un punto de contacto entre la comunidad investigadora y el sector empresarial, cuyo objetivo principal es aumentar la riqueza de su comunidad fomentando la cultura de la innovación y la competitividad de sus empresas asociadas e instituciones.

En resumen, en lo que contribuirá es en el avance de conocimientos, desarrollo y tecnología, se transforma y se construye, así como la formación y promoción de talentos para enfrentar los desafíos en la busca de soluciones

Bajo los hechos detallado son coherentes con los Lineamientos Técnicos Para Parques Científicos Tecnológicos En El Perú, aprobados mediante RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 216-2019-CONCYTEC-P, un parque científico tecnológico debería contar con las siguientes hélices:

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Fuente: <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MzY5NTY=/pdf>

En la campaña agrícola 2023/2024, se han registrado 277 mil 424 hectáreas de siembras de papa, cuya cifra es mayor en 2,6% respecto al promedio de siembras de las últimas cinco campañas (170 185 hectáreas), la cual se manifiesta en situación de “alerta” (semáforo rojo), tal como se muestran:

Cuadro N.º 4
PERÚ: SIEMBRA DE PAPA EN LA CAMPAÑA AGRÍCOLA 2023/2024, AGOSTO - ENERO
(Hectáreas)

Departamento	Monitoreo 2023/2024				Agosto 2023 - enero 2024				
	Promedio 1/	Intenciones de Siembra 2023/2024	Variación (%)	Diferencia (ha)	Promedio 1/	Ejecutado	Variación (%)	Diferencia (ha)	Avance (%)
Amazonas	3 814	5 534	45,1	1 720	1 734	2 072	19,4	337	54,3
Áncash	9 598	9 912	3,3	314	8 872	10 360	16,8	1 488	107,9
Apurímac	22 914	24 656	7,6	1 742	22 067	27 260	23,5	5 193	119,0
Arequipa	8 908	8 627	-3,2	-281	2 731	3 692	35,2	961	41,4
Ayacucho	29 519	34 074	15,4	4 555	28 653	33 317	16,3	4 664	112,9
Cajamarca	28 930	28 452	-1,7	-478	17 513	14 793	-15,5	-2 721	51,1
Cusco	31 391	33 374	6,3	1 983	29 008	30 245	4,3	1 237	96,4
Huancavelica	24 979	25 595	2,5	616	21 796	20 753	-4,8	-1 043	83,1
Huánuco	44 067	41 040	-6,9	-3 027	24 071	23 388	-2,8	-683	53,1
Ica	3 363	2 678	-20,4	-685	85	175	104,2	89	5,2
Junín	24 593	22 387	-9,0	-2 206	20 561	20 397	-0,8	-164	82,9
La Libertad	26 132	26 684	2,1	552	20 977	22 926	9,3	1 949	87,7
Lambayeque	558	439	-21,3	-119	337	219	-35,0	-118	39,3
Lima	6 178	7 074	14,5	896	2 770	2 913	5,2	143	47,2
Moquegua	590	783	32,6	193	575	373	-35,2	-202	63,2
Pasco	9 029	8 830	-2,2	-199	8 052	7 667	-4,8	-385	84,9
Piura	2 232	2 960	32,6	728	892	958	7,4	66	42,9
Puno	61 348	57 693	-6,0	-3 655	59 328	55 620	-6,2	-3 708	90,7
Tacna	448	362	-19,2	-86	360	297	-17,5	-63	66,3
Total nacional	338 592	341 154	0,8	2 562	270 384	277 424	2,6	7 040	81,9

Nota: En avance de siembras, las flechas indican: Rojo < 80% ; amarillo entre 80% a 100% y verde > 100%

1/ Promedio de las últimas cinco campañas agrícolas

Fuente: MIdagri - Sistema Integrado de Estadística Agraria

Elaboración: MIdagri - Dirección de Estudios Económicos

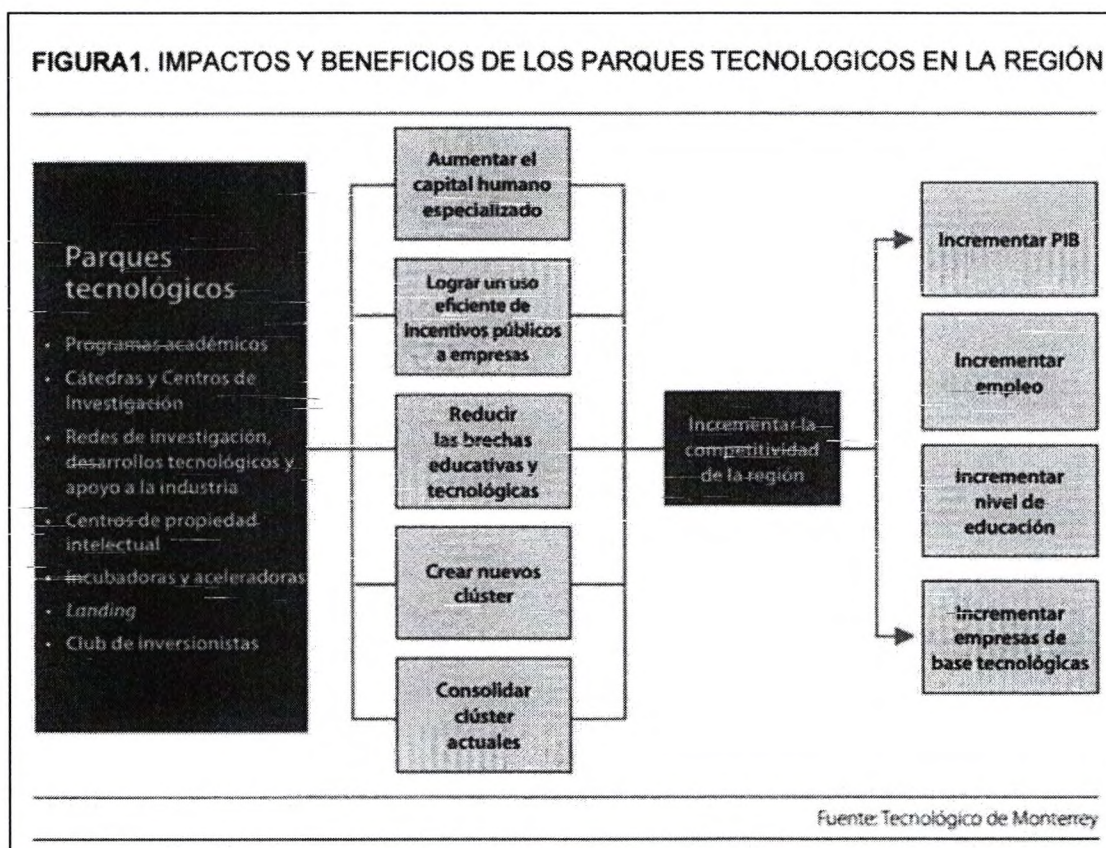
Fuente: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - 2024.

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6049099/5355445-evaluacion-del-avance-de-siembras-marzo-2024.pdf>

El Banco de Desarrollo de América Latina — CAF, define: **“los parques tecnológicos son concentraciones geográficas de empresas, centros de investigación y proveedores de servicios, que usan el conocimiento y la tecnología intensivamente para promover el empleo y la productividad.**

Los parques tecnológicos funcionan como centros para capitalizar el conocimiento y son conocidos mundialmente por promover la investigación científica y tecnológica. Se les conoce comúnmente como parques científicos, parques de innovación o parques de investigación, pero todos parten de la premisa de capitalizar el conocimiento”.

Los parques científicos tecnológicos constituyen un punto de contacto entre la comunidad investigadora y el sector empresarial, principalmente, porque incluyen en sus espacios a gran parte de los agentes presentes en el sistema de innovación los cuales participan de diversas redes formales e informales; donde están presentes las fuerzas que impulsan las innovaciones, tanto del lado de la oferta como por el lado de la demanda¹.



¹ Lineamientos de Parques Científicos y Tecnológicos en el Perú, pp. 8-9. CONCYTEC. 2019.

PARQUES CIENTÍFICOS TECNOLÓGICOS.

¿Qué es un parque científico y tecnológico?

- Los parques científicos y tecnológicos son espacios e instalaciones de gran calidad donde se estimula y gestiona el flujo de conocimiento y tecnología entre universidades e instituciones de investigación, empresa y mercados.

Impulsa la creación y el crecimiento de empresas innovadoras mediante mecanismos de incubación y de germinación centrifuga (spin-off) y proporcionan a otros servicios de valor añadido.

Generan conocimiento, empresas innovadoras y redes de colaboración”².

- “Un parque científico es una organización gestionada por profesionales especializados cuyo objetivo principal es aumentar la riqueza de su comunidad mediante la promoción de la cultura de innovación y competitividad de sus empresas asociadas e instituciones basado en el conocimiento. Para que estos objetivos puedan cumplirse, un parque científico gestiona el flujo de conocimientos y tecnología entre universidades, instituciones de I+D, empresas y mercados; facilita la creación y el crecimiento de empresas basadas en la innovación a través de procesos de incubación y spin-off; y proporciona otros servicios de valor agregado junto con espacios e instalaciones de alta calidad”³.

- “Un parque científico tecnológico constituye una organización promotora, dentro de la sociedad del conocimiento, de las instituciones que apoyan y promueven el desarrollo tecnológico, fomentando a la investigación y el desarrollo e incentivando la atracción de empresas de base tecnológica, con el propósito de facilitar la innovación y contribuir a la creación de ecosistemas de innovación y de negocios”⁴.

- “En el siglo XXI, la nueva generación de parque científico y tecnológico está más orientada hacia la innovación, el desarrollo tecnológico y la comercialización de nuevos conocimientos; y hacia la adopción de estrategias de gestión promotoras del intercambio de conocimientos y la difusión de tecnología, en función de planes

² <https://www.tecnoetafe.es/el-parque/que-es-un-parque-tecnologico/>

³ Asociación Internacional de parques Científicos (IASP).

⁴ Las Naciones Unidas y la UNCTAD.

establecedores de relaciones con organizaciones públicas de investigación, profesionales de la industria científica y la comunidad inversora"⁵.

- "Los parques científicos y tecnológicos son espacios de contribuir, significativamente, al crecimiento y transformación de las regiones, proporcionando un entorno adecuado para que los recursos científicos y tecnológicos de las universidades puedan nutrir con éxito a las empresas de base tecnológica. En tal sentido, apoyan la creación de una masa crítica de servicios y otros mecanismos de apoyo ofrecidos en la región, facilitan la creación de redes y los intercambios entre la universidad de investigación local, investigaciones, ingenieros y empresarios, por lo tanto, son un activo importante en el desarrollo local"⁶.

B) MARCO NORMATIVO

La presente iniciativa legislativa, sustentada en el marco normativo vigente, exponen las políticas y lineamientos conexos con el desarrollo científico tecnológico y de innovación:

- La Constitución Política del Perú en su artículo 14, establece que "Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país".
Ahora bien, la Constitución Política del Perú, en su artículo 59° señala que: "El Estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa, comercio e industria... El Estado brinda oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier desigualdad; en tal sentido, **promueve las pequeñas empresas en todas sus modalidades**".
- Según la Ley N° 30806 (2018), los parques científicos tecnológicos: "son espacios geográficos especiales con vínculos formales con una o más universidades, además de otras instituciones, públicas y privadas, que buscan promover la innovación basándose en el conocimiento científico y tecnológico en aras de contribuir a la mejora de la productividad y competitividad empresarial. Asimismo, es en estos espacios donde se concentran la oferta y la demanda de bienes y servicios tecnológicos, así como donde se desarrollan actividades de innovación. Requiere de una organización, con personería jurídica, que lo gestione, conformada

⁵ UNIDO, 2021.

⁶ Estudio de la Comisión Europea, 2013.

por profesionales especializados, quienes estimulan y gestionan el flujo de conocimiento y tecnología entre universidades, instituciones de investigación, empresas y mercados. Impulsan también la creación y crecimiento de empresas innovadoras mediante mecanismos de incubación o resultado de la extensión de la actividad económica de alguna empresa existente; y proporcionan otros servicios de valor añadido, así como uso del espacio e instalaciones de gran calidad".

- La Ley 28303 "Ley Marco de Ciencia, Tecnología e innovación Tecnológica" tiene por objeto normar el desarrollo, promoción, consolidación, difusión y transferencia de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica en el Perú.

Y en su artículo 2, establece como declaratoria de interés nacional "el desarrollo, promoción, consolidación, transferencia y difusión de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, son de necesidad pública y de preferente interés nacional, coma factores fundamentales para la productividad y el desarrollo/o nacional en sus diferentes niveles de gobierno".

- La Ley 28613 "Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC" en el artículo 4 manifiesta que "tiene por finalidad normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrantes del SINACYT públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personales integrantes del SINACYT".
- La Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" en su Art. 1 establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28183, Ley Marco de Desarrollo de Parques Industriales.
- Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada
- Ley N° 28566, Ley que modifica la Ley N° 28183, Ley Marco de Desarrollo de Parques Industriales.
- Decreto Supremo N° 004-2011-PRODUCE Reglamento de la Ley N° 28183, Ley Marco de Desarrollo de Parques Industriales.
- Ley N° 30078, promueve y regula la creación de Parques Industriales Tecno-ecológicos mediante Propuestas Públicas o Privadas.

- el Decreto Legislativo N° 1199, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Parques Industriales, ambas normas desarrollan políticas de parques modernos y eficientes, que cumplan con las exigencias de los mercados internacionales y contribuyan con el desarrollo económico del país, para promocionar las actividades industriales en general con eficiencia, competitividad y rentabilidad.

Un parque industrial tecno - ecológico ubicado en un complejo integrado por varias Mypes que cooperan entre ellas para compartir todos sus recursos y a través de una adecuada administración hacerlos más eficientes; estos recursos de la agricultura y ganadería, ello permitirá la formación de cadenas de valor.

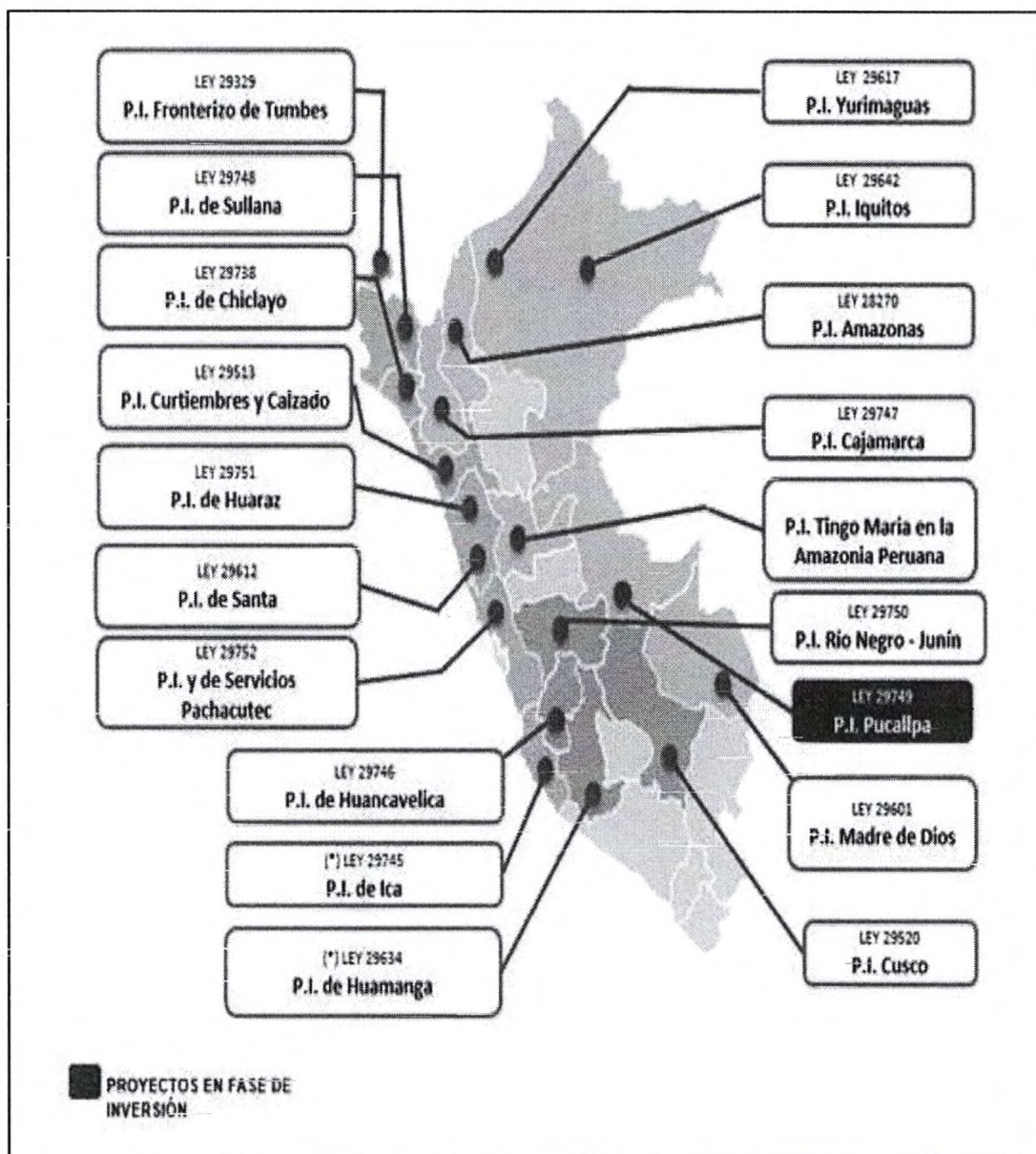
Todo ello permitirá el desarrollo científico, tecnológico y aprovechamiento óptimo de los recursos y potencialidades de la nación. De esa manera se generará crecimiento y desarrollo socio - económico local, regional y nacional, así mismo se fortalecerán las empresas creando más puestos de trabajo en el país.

Hace 52 años, a partir del 11 de mayo de 1971, en el sur de Lima se produce una invasión de terrenos dando origen a la Comunidad Autogestionaria de Villa El Salvador. En 1982 se crea el Parque Industrial de Villa El Salvador y en junio de 1983 la zona se convierte en el distrito de Villa El Salvador; Michel Azcueta fue su primer alcalde

Desde el año 2004 ya se intentaba regular los parques industriales, en eventos académicos y en los tres niveles de gobierno ya se hablaba y se separaban espacios territoriales para los parques industriales; pero es a partir del 21 de agosto de 2013 con la publicación en el diario oficial El Peruano de la Ley N° 30078 “Ley que promueve el desarrollo de parques industriales tecno - ecológicos” que se inicia un proceso serio de promoción y desarrollo de los PITE en el país. Dicha Ley fue reglamentada con un retraso considerable, el 18 de abril de 2015 con el Decreto Supremo N° 013-2015-PRODUCE, publicado en el Diario El Peruano.

En el devenir del tiempo, y siempre con el ánimo de normar y ordenar el crecimiento de parques industriales en el Perú, el poder ejecutivo toma la iniciativa y el 22 de septiembre de 2015 a través del Decreto Legislativo N° 1199 crea el Sistema Nacional de Parques Industriales, y nuevamente con un retraso considerable, aprueba y oficializa el Reglamento del Sistema Nacional de Parques Industriales con el

Decreto Supremo N° 017-2016-PRODUCE, publicado en el diario oficial El Peruano el 28 de julio de 2016, y adjuntando también la creación de 19 parques industriales en 14 regiones del Perú en busca de un desarrollo inclusivo y sostenible.



Estos centros de investigación están dedicados a la generación de conocimiento, la innovación y el desarrollo tecnológico, contribuyendo al avance científico y al progreso del país en diferentes campos.

C) EL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, LA CUENCA DEL ALTO CUNAS Y SU PRODUCCIÓN.

La cuenca del río Cunas constituye un gran potencial Hídrico y de gran importancia dentro del valle del Mantaro; debido a su origen en los aportes de lagunas, quebradas, humedales, bofedales y acuíferos, ubicados en la parte alta de la cuenca y tienen un ciclo anual bien definido, iniciándose en el mes de julio, siendo más significativas a partir de octubre, hasta alcanzar valores máximos en el mes de febrero. Los meses de máxima precipitación son enero, febrero y marzo.

Siendo que el valle del Mantaro está compuesto por una población mayoritariamente urbana, que depende en gran medida de los productos agrícolas y pecuarios producidos en las zonas rurales, las pérdidas que ocurren en el sector agrícola debido a fenómenos hidrometeorológicos, agravadas por la existencia de una agricultura extensiva, limitada por la baja disponibilidad de la tecnología e innovación, afectan negativamente las actividades económicas desarrolladas en el sector de producción agrícola, ganadera etc.

PRODUCCIÓN AGRÍCOLA

La actividad económica más importante del valle del Mantaro y sus subcuencas después de la manufactura, es la agricultura, constituyéndose en uno de los principales motores de la economía regional, disponen de amplias tierras de cultivo y zonas de pastoreo, cuya producción se destina a los mercados locales y a la ciudad de Lima. Está demás decir que los productos agrícolas y pecuarios provenientes del valle del Mantaro, gozan de especial preferencia por parte de los consumidores debido a su excelente calidad y sabor.

PRODUCCIÓN DE PRINCIPALES CULTIVOS ANDINOS DEL ALTO CUNAS EN EL DEPARTAMENTO DE JUNÍN	
CULTIVO	TONELADAS METRICAS
Ajos	3,792
Alfalfa	122,317
Arveja	29,100
Cebada	21,025
Cebolla	24,503
Hab Verde	19,542
Maíz amiláceo	13,990
Maíz Choclo	63,554

Oca	3,609
Olluco	15,582
Mashua	3,405
Papa	365,684
Quinoa	2,761
Trigo	10,843
Acelga	887
Alcachofa	5,214
Apio	1,467
Beterraga	800
Brócoli	1,504
Calabaza	840
Col repollo	1,199
Coliflor	286
Culantro	304
Espinaca	14,418
Lechuga	6,907
Nabo	487
Porro	509
Rabanito	659
Zanahoria	30,776
Fuente: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego	

PRODUCCIÓN GANADERA Y LÁCTEOS

En la actualidad en las provincias de Chupaca y Huancayo, destino de productores de ganado vacuno lechero, carne de ovino, carne de camélidos sudamericanos o auquénidos, los mismos que producen lana de ovino y camélidos, los mismos que son utilizados para la confección de prendas de vestir, pues el desconocimiento de las tecnologías e innovaciones y los índices de producción de ganado ovino, vacuno lechero viene siendo la mayor limitante para proponer proyectos o programas de apoyo a la ganadería rural, las serían un potencial en producción de la leche y sus derivados, los cuales representan al sector ganadero una debilidad al no contar con tecnologías y asesoramiento especializado, el cual mejoraría la fuente de ingreso económico familiar en ambas provincias.

CONOCE COSTOS DE PRODUCCIÓN	HUANCAYO		CHUPACA	
	NO	%	NO	%
Leche	71	100	130	100
Queso	71	100	130	100
Yogurt	71	100	130	100
Mantequilla	71	100	130	100
DESTINO DE LA PRODUCCIÓN LÁCTEA				
Empresa gloria	16	22	48	37
Poronguero	39	55	69	53
Artesanal	16	23	13	10
TOTAL	71	100	130	100

NECESIDAD DE DAR SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA.

El Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030, aprobado mediante Decreto Supremo N° 237-2019-EF, establece como Objetivo Prioritario 3: Generar el desarrollo de las capacidades para la innovación, adopción y transferencia de mejoras tecnológicas. Planteando como sus lineamientos de acción:

1. Fortalecer el entorno del ecosistema de innovación, mediante mejoras normativas; del fomento de la cultura de investigación, innovación, absorción tecnológica y digitalización y del fortalecimiento de la gobernanza y de sus actores, incluyendo los mecanismos que permitan conocer, utilizar y aprovechar los instrumentos de protección de la propiedad intelectual.
2. Asegurar la disponibilidad de capital humano especializado en innovación, absorción tecnológica y digitalización.
3. Incrementar la eficacia de la inversión pública y privada en innovación, absorción tecnológica y digitalización.
4. Acelerar los procesos de innovación, absorción tecnológica y digitalización, a través de la articulación de acciones públicas y privadas y de una revisión periódica de la combinación de políticas públicas de innovación.
5. Crear y fortalecer mecanismos que eleven el nivel de la investigación científica y el desarrollo tecnológico de las universidades, los institutos de investigación y las empresas, orientados a las demandas del mercado.

Asimismo, el Artículo 31° de la Ley N° 28303, dispone incentivos

para la creación de PCT: "el Estado a nivel nacional, a través del CONCYTEC, en colaboración con los Gobiernos Regionales, las universidades y las empresas privadas, fomenta la creación de parques tecnológicos".

Adicionalmente, la Ley N° 30806 modificó el Artículo 11° de la Ley N° 28303, indicando que también es función del CONCYTEC establecer estándares y promover la creación e implementación de parques científicos tecnológicos y corredores tecnológicos.

Finalmente, el literal u) del Artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del CONCYTEC, aprobado con Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, indica que es función del CONCYTEC: Fomentar y promover mecanismos para la creación de Parques Tecnológicos."

Los Parques Científicos y Tecnológicos, están presentes en el mundo hace décadas en todos los países desarrollados y se convirtieron en importantes elementos de política pública orientadas a potenciar el desarrollo territorial y la modernización tecnológica.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LEGISLACION NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no afecta la normativa nacional, puesto que, busca la debida atención por parte del Poder Ejecutivo para su inmediata y relevante participación en la "Creación, Construcción e Implementación del Parque Científico-Tecnológico" del alto Cunas, en el departamento de Junín.

III. ANALISIS COSTO - BENEFICIO

De conformidad está alineada con la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2023-2024, aprobado con Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2023-2024-CR de fecha 17 de octubre de 2023, del Congreso de la República, para optimizar el Procedimiento Legislativo, las normas contenidas en la presente iniciativa no generan costo alguno para el Estado, por el contrario, permitirá articular a la ciudadanía, universidad y empresariado, por medio del desarrollo tecnológico, la investigación científica y la innovación empresarial.

El beneficio de la aprobación consiste en permitir que el departamento de Junín, va a tener a través de la Universidad Nacional del Centro del Perú, el inicio de acciones conducentes a crear, construir e implementar; en el mediano plazo, un Parque Científico-Tecnológico,

que va a permitir el desarrollo de sus sectores productivos y de la población. En relación al impacto económico de la presente propuesta, consideramos que la misma, optimizará la productividad del sector público y privado y otorgará valor agregado a los recursos naturales y productos procedentes del departamento de Junín.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA, EL ACUERDO NACIONAL Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO

La iniciativa legislativa contenida en el Proyecto de Ley que se presenta está alineada con la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2023-2024, aprobado con Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2023-2024-CR de fecha 17 de octubre de 2023, el presente proyecto de ley se enmarca en:

- LA COMPETITIVIDAD DEL PAÍS, política de búsqueda de competitividad, productividad y formalización de la actividad económica a través de apoyo a la actividad empresarial. Así mismo, la política de desarrollo de la ciencia y la tecnología, a través de la promoción de la ciencia, innovación y tecnología; por tanto, el presente proyecto de ley es de contenido prioritario en función a la agenda legislativa vigente.
- LA POLÍTICA 8. sobre DESCENTRALIZACIÓN POLÍTICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA PARA PROPICIAR EL DESARROLLO INTEGRAL, ARMÓNICO Y SOSTENIDO DEL PERÚ.
- LA POLÍTICA 18. sobre la BÚSQUEDA DE LA COMPETITIVIDAD, PRODUCTIVIDAD Y FORMALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA.
- LA POLÍTICA 20. sobre el DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA.
- LA POLÍTICA 35. sobre la SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO.